

PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARTICULARES

Nombre del Organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº14	Ejercicio: 2014
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente Nº: A 8641/2014

Rubro comercial: Inmuebles

Objeto de la contratación: LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA SECCION TECNICA DE LA PROCURACION GENERAL DE LA NACION.

Costo del Pliego: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, Unidad Operativa de Contrataciones, Av. de Mayo 760, Piso 4º, Oficina 425/6, CABA	20 de enero de 2015 hasta las 10.30hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, Unidad Operativa de Contrataciones, Av. de Mayo 760, Piso 4º, Oficina 425/6, CABA	20 de enero de 2015 a las 11 hs

ESPECIFICACIONES

Renglón	Descripción
UNICO	LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA SECCION TECNICA DE LA PROCURACION GENERAL DE LA NACION.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE - ORDEN DE PRELACIÓN.

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, la Oferta y la Orden de Compra y/o Contrato con sus Anexos.

Para todo aquello que no se encuentre previsto en el presente Pliego, rige lo establecido en el Régimen General de Contrataciones vigente en este Organismo (conforme Art. 5 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/14).

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE.

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA LICITACION.

La presente contratación tiene por objeto la LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA SECCION TECNICA DE LA PROCURACION GENERAL DE LA NACION, debiendo ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Los interesados podrán optar por descargar los pliegos del sitio web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, www.mpf.gov.ar, quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a través de internet, desde un correo electrónico, a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
2. Los Pliegos podrán ser retirados personalmente de lunes a viernes en la Unidad Operativa de Contrataciones de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, sita en Av. de Mayo 760, Piso 4, Oficina 425/6, C.A.B.A., hasta el día y hora establecidos para la presentación de las Ofertas.
3. Los oferentes en oportunidad de retirar o descargar los Pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen los datos indicados en los puntos 1 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la

apertura, a todas las personas que hubieran retirado pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, serán exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y serán difundidas en el sitio web del MINISTERIO.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio denunciado al retirar el pliego en la Unidad Operativa de Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego conforme el Artículo 4 del presente.

El Ministerio Público Fiscal - Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes e incluirlas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares formando parte integrante del mismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, La Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.

Los Oferentes deberán tomar vista de las actuaciones en forma obligatoria, en la Unidad Operativa de Contrataciones CUARENTA Y OCHO (48) horas antes al Acto de Apertura de Ofertas para informarse de todas las circulares emitidas, sean aclaratorias o modificatorias.

En caso de que no lo hicieran, los Oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. Forma y lugar de la presentación: Las Ofertas deberán presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN del Ministerio Público Fiscal, sita en Av. de Mayo 760, Piso 4, Oficina 425/6, C.A.B.A., hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas.

Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados conteniendo los siguientes datos:

1. Tipo y N° de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora de la Apertura de Ofertas.
4. Nombre o Razón Social del oferente.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las Ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado.

LA PRESENTACION EXTEMPORANEA DE LAS OFERTAS DARA LUGAR A SU RECHAZO SIN MAS TRÁMITE

2. Traspapeleo /Apertura prematura: El MINISTERIO PUBLICO FISCAL - PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la Oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior, no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL - PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN NO RECIBIRÁ NI SE RESPONSABILIZARÁ POR LOS DOCUMENTOS QUE NO SEAN ENTREGADOS EN EL LUGAR INDICADO Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El presente procedimiento de selección es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige para presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SIGNIFICARÁ PARA EL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIEREN COMUNICADO, LA EVALUACIÓN DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, LA PREVISIÓN DE SUS CONSECUENCIAS Y LA ACEPTACIÓN EN SU TOTALIDAD DE LAS BASES Y CONDICIONES ESTIPULADAS, SIN QUE PUEDA ALEGAR EN ADELANTE EL OFERENTE SU DESCONOCIMIENTO.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE.

El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los Artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN Nº 1107/14 del 02 de junio de 2014:

- 1.- Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2.- Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa.
- 3.- Deberán estar firmadas en todas sus hojas por los propietarios o sus representantes legalmente autorizados, en su carácter de oferentes.

De los oferentes

4.- En caso de ser el titular dominial del inmueble una persona jurídica deberá adjuntar la documentación societaria que permita verificar que el firmante de la oferta está facultado a tal fin (El Estatuto Social junto con las posteriores modificaciones y acompañar las actas actualizadas de designación de los directores y/ gerentes de la sociedad, según corresponda por el tipo societario). Si firmara un apoderado, se deberá acompañar el correspondiente Poder Especial en original y/o copia certificada por Escribano Público, donde conste la facultad para ofrecer el inmueble en representación del propietario y a los fines del presente acto licitatorio.

5.- Si se tratase de un condominio (cfr. Artículo 2673 sgs. y cc. del Código Civil) quien presente la oferta deberá acreditar mediante instrumento público su carácter de Administrador del bien en cuestión y en tal sentido, el mandato habilitante para disponer del mismo, en los términos y con los alcances previstos en el artículo 1869 sgs. y cc. del Código Civil. Caso contrario todos los condóminos deberán suscribir la oferta.

6.- En el supuesto que se ofrezcan inmuebles que revistan la condición de gananciales de una sociedad conyugal, cuya titularidad recaiga sobre ambos cónyuges será de igual cumplimiento para ambos las exigencias solicitadas como oferentes en el presente Pliego.

En el caso que la titularidad del bien ganancial recaiga sobre uno de los cónyuges, solo éste deberá cumplir con las exigencias solicitadas como oferente, pudiendo requerirse del cónyuge no titular, la presentación por escrito del consentimiento al que hace referencia el artículo 1277 del Código Civil, acreditado mediante instrumento público y recayendo puntualmente sobre el inmueble ofrecido, o en su defecto su comparecencia en el acto escriturario a los efectos citados.

7.- En caso de existir intermediarios, deberán acompañar el pertinente instrumento público que acredite que fueron apoderados para actuar en nombre y representación de los propietarios del bien ofertado.

8.- Para el caso en que la oferta la presente una inmobiliaria, los datos a aportar deberán pertenecer a los propietarios del bien.

9.- Las inmobiliarias que se presenten a la licitación deberán contar con un Poder Especial instrumentado por escritura pública a favor de éstas para presentarse en el presente proceso licitatorio con las facultades suficientes para ofertar y realizar todos los tramites propios de la presente licitación, firmada por el/los propietarios.

10.- En caso de presentarse una inmobiliaria con el Poder Especial relacionado en el punto 9, deberá presentar la siguiente información:

- a) Nombre y Apellido completo o razón social, domicilio legal y constituido de la misma
- b) Inscripción en el Colegio de Corredores Inmobiliarios de la jurisdicción
- c) Matrícula vigente del citado colegio profesional
- d) Nota con carácter de Declaración Jurada donde la inmobiliaria manifiesta que no está ligada a ninguna de las partes intervinientes en el negocio por relaciones de colaboración, subordinación o representación conforme art. 34 inc. "a" de la Ley N° 20.266, que deberá ser suscripta por el titular de la citada firma inmobiliaria y el oferente
- d) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos
- e) Certificado Fiscal para Contratar con el Estado vigente o solicitud de inicio de trámite cuando la comisión inmobiliaria – en caso de corresponder - exceda la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-)

11.- El oferente deberá completar y firmar la Planilla Anexa II como Formulario de Cotización, donde se consignarán con carácter de declaración jurada, los siguientes datos:

- a) Nombre y Apellido o Razón Social del Oferente del inmueble;
- b) Nombre de Fantasía o Razón Social de la inmobiliaria interviniente;
- c) Se debe cotizar indefectiblemente en PESOS, sin Impuesto al valor agregado¹ indicando el importe del canon locativo mensual (en números y letras), detallando asimismo los descuentos o bonificaciones en caso de ser ofrecidos. En el caso de intervención de inmobiliaria, deberá indicarse el valor de la comisión correspondiente, IVA incluido, que en ningún caso podrá exceder del 4% del monto total de la operación. Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.
- d) Domicilio del inmueble/s ofertado/s;
- e) Identificación del titular del dominio, tal como figura en el Informe de Dominio que se acompaña en la oferta;
- f) Si el inmueble ofertado se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal;
- g) El cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

12.- Se deberán incluir las características del inmueble ofrecido, tales como domicilio, cantidad de habitaciones, servicios que posee y en general todo elemento que se desee agregar a fin de ampliar o ilustrar la oferta. Se recomienda la inclusión de fotos recientes.

13.- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

14.- No se admitirá la inclusión de cláusulas de ajuste de ningún tipo.

15.- En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras (tanto del precio del inmueble como de la comisión en caso de corresponder), se tendrá a este último como válido.

16.- Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17.- Todo otro requisito específico indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el de Especificaciones Técnicas.

¹ La presente locación está exenta del I.V.A. de acuerdo al Dec. N°733/2001

18.- En el caso de que el monto ofertado sea mayor o igual a pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) el oferente deberá presentar el “Certificado Fiscal para Contratar”, o en su defecto la constancia de haber iniciado ante la AFIP el trámite para la obtención del mismo.

19.- El oferente deberá completar y firmar la Planilla Anexa III como Constitución de domicilio especial y correo electrónico donde se consignarán dichos datos con carácter de declaración jurada conforme modelo que se acompaña a la presente.

Del Inmueble:

20.- Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en la Planilla Anexa I – “DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS OFERENTES”. Se requiere la entrega de una documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello lo cual este Ministerio Público Fiscal – Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.

21.- En el caso que sea necesaria la realización de trabajos relativos a refacciones, reparaciones y/o adecuaciones previas a la ocupación del inmueble, el oferente deberá detallarlo al momento de presentar su oferta y declarar si tales tareas se encuentran a su cargo, aportando el plazo que demandara su cumplimiento. De no ser así, junto con el detalle de las tareas a realizar presentado en forma adjunta a su oferta, el oferente deberá puntualizar aquellas que se encuentran a su cargo y cuales corren por cuenta del locatario.

En uno u otro caso, si se hubieran pactado trabajos de adecuación previos a la ocupación a cargo del propietario, la vigencia del contrato tendrá comienzo con la ocupación del inmueble y la culminación de los trabajos a que se hubiera comprometido el locador. El incumplimiento de la ejecución de dichos trabajos dará lugar a que la Procuración General de la Nación, previa notificación fehaciente del locador, contrate con terceros su realización o los haga por su administración descontando su precio de los futuros pagos que en concepto de arriendo deba efectuar.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN.

El Oferente deberá utilizar la Planilla Anexa II – “PLANILLA DE COTIZACIÓN”, y observar lo indicado en el artículo 9, punto 11 c) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de **SESENTA (60)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas y con renovación automática por igual período, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **DIEZ (10)** días anteriores al vencimiento de dicho plazo de mantenimiento de oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el Artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014.

ARTICULO 12: GARANTIAS.

La Procuración General de la Nación no constituirá depósitos en garantía.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA.

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones junto con el Escribano General de Gobierno de la Nación y con todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la Apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de Ofertas será suscripta por el Escribano General de Gobierno de la Nación, firmada por los funcionarios intervinientes del Ministerio Público Fiscal – Procuración General de la Nación y por los asistentes al acto que desearan hacerlo.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

En el acto de apertura de ofertas, éstas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas, quienes podrán, a su costa, obtener copias de las mismas por cualquier medio de reproducción.

ARTÍCULO 14: RECHAZO DE LAS OFERTAS- INELEGIBILIDAD.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna/s de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles;
- c) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del Artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014;
- d) Que contuvieren condicionamientos;
- e) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas;
- f) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación;
- g) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto.

ARTICULO 15: OFERENTES INHABILITADOS.

Asimismo se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal – Procuración General de la Nación; quedando inhabilitados para hacerlo:

- a) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social;
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- d) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 16: INSPECCIÓN.

El Ministerio Público Fiscal - Procuración General de la Nación se reserva el derecho de inspeccionar el/los inmueble/s ofrecidos con el objeto de verificar las características durante el período de análisis de las ofertas, por lo que el oferente allanará todos los obstáculos, evacuará las dudas y pondrá en funcionamiento la totalidad de las instalaciones, de modo de poder cotejar su estado, funcionamiento, conservación, etc.

ARTICULO 17: TASACIÓN.

El Ministerio Público Fiscal - Procuración General de la Nación solicitará a un Organismo o Banco Oficial a su elección, los informes respecto del valor económico de/l el/los inmueble/s cuyas ofertas hayan sido consideradas en condiciones de concursar, por haber cumplimentado los requisitos de orden formal y de admisibilidad técnica. Los oferentes deberán facilitar el acceso a los inmuebles a tal fin.

Para dar comienzo a la etapa de evaluación de las Ofertas, se deberá contar con los mencionados informes.

ARTICULO 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La etapa de evaluación de las Ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso, no se concederá vista de las actuaciones.

El análisis técnico de las ofertas se realizará en base a los criterios de evaluación de las ofertas, establecidos en el Punto 5 de las Especificaciones Técnicas.

La **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo, con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente y demás características de la propuesta.

Dentro de los factores que se considerarán para la adjudicación se ponderará los gastos adicionales a la locación, principalmente el costo de las adecuaciones o refacciones en caso de ser necesarias para su puesta en funcionamiento y en caso de corresponder la comisión inmobiliaria que podrá aprobarse en forma excepcional.

ARTÍCULO 19: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax o a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados en la Planilla Anexa III, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS desestimará la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 20: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los Oferentes dentro de los **TRES (3)** días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Unidad Operativa de Compras de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante **un (1) día** en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN.

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando lo actuado y recomendando la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los **TRES (3)** días de su emisión.

Asimismo, será publicado durante **UN (1) día** en el Boletín Oficial de la Nación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los Oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la Oferta más conveniente a los intereses del

Organismo y en función de los criterios de evaluación establecidos en el Punto 5 de las Especificaciones Técnicas,

ARTÍCULO 22: PERFECCIONAMIENTO DEL VINCULO CONTRACTUAL.

Dentro de los **DIEZ (10)** días corridos de notificada la adjudicación, se emitirá la orden de compra.

La orden de compra se notificará al adjudicatario dentro de los **TRES (3)** días de emitida.

En los **TRES (3)** días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el vínculo contractual.

Conjuntamente con la aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, se remitirá a la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, toda la documentación requerida a los fines de la correspondiente escrituración.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los **TRES (3)** días de recibida la notificación, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 23: DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de 36 meses con una opción de prórroga por 36 meses más de común acuerdo entre las partes.

El plazo contractual comenzará a regir a partir del día de la efectiva ocupación del inmueble, de lo cual se dejará constancia mediante la suscripción de un Acta de Ocupación, según modelo dispuesto como Anexo IV.

En la misma también se dejará constancia de aspectos tales como el estado de recepción e inventario de bienes, instalaciones y accesorios.

ARTÍCULO 24: FORMA DE PAGO Y FACTURACION.

El **pago del canon locativo** se realizará, mediante depósitos en caja de ahorro o cuenta corriente. Para ello el adjudicatario deberá tramitar el otorgamiento por parte del Ministerio de Economía del Número de Alta de Beneficiario, presentando la documentación necesaria (la cual se solicitará al perfeccionarse la contratación) ante la Procuración General de la Nación.

De indicarse una persona física o jurídica distinta del oferente a favor de la cual deban efectuarse los pagos, además del cumplimiento del trámite señalado en el párrafo anterior, deberá acompañarse el correspondiente poder que otorgue facultades suficientes para el cobro del canon locativo.

Oportunamente a los efectos del pago el adjudicatario deberá presentar recibos o facturas acordes a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los recibos o facturas deberán estar expresados en pesos, no siendo válida cualquier equivalencia en otra moneda. Se deberá indicar en los mismos el número de expediente de la presente contratación.

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Las facturas a presentar deberán ser Tipo "B" o "C". El CUIT del Ministerio Público Fiscal es **30-68723581-5**

ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN.

El organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLÓN ÚNICO: LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA SECCION TECNICA DE LA PROCURACION GENERAL DE LA NACION.

Será requisito para la admisibilidad de las ofertas, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1- UBICACIÓN

- 1.1.- El inmueble ofertado deberá estar ubicado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del límite establecido por ambas aceras de las calles Tacuarí-Suipacha / Bartolomé Mitre / Florida-Perú y Alsina.

2- CARACTERISTICAS FUNCIONALES

- 2.1.- Podrán ofertarse inmuebles con plantas libres y/o compartimentadas para el uso de oficinas administrativas.
- 2.2.- Cada una de las superficies cubiertas ofertadas deberán permitir la materialización de una recepción, seis oficinas independientes, dos áreas de trabajo y un área de servicios con espacio para poder instalar un office, con pileta y mesada.
- 2.3.- Cada inmueble ofertado deberá contar con dos núcleos sanitarios en buenas condiciones de uso.
- 2.4.- En caso de tratarse de un inmueble sometido al régimen de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad no deberá tener cláusulas que difieran con el objeto y finalidad de la locación.
- 2.5.- Las dependencias a instalarse requieren total disponibilidad horaria y uso del inmueble los 365 días del año.
- 2.6.- El Reglamento de Copropiedad no debe prohibir la instalación de oficinas públicas en el inmueble a locar, ni establecer horarios restringidos de entrada y/o salida del edificio.

3- SUPERFICIE

- 3.1.- La Procuración General de la Nación requiere alquilar un inmueble para ser destinado a la Sección Arquitectura de la Procuración General de la Nación.
- 3.2.- El inmueble ofertado deberá poseer una superficie cubierta total mínima de 350m², otorgándose preferencia a los que posean entre 400m² y 550m², necesarios para un adecuado funcionamiento del sector técnico.
- 3.3.- No se requiere la locación de cocheras, por lo tanto no podrá computarse superficie de cocheras en la superficie total cubierta.
- 3.4.- En todos los casos la superficie de circulación y espacios comunes no deberá exceder el 25% de la superficie cubierta total.
- 3.5.- No se computarán dentro de la superficie cubierta total la correspondiente a sala de máquinas, espacios semi-cubiertos, terrazas, cocheras, patios y balcones.

4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

4.1.- Cada inmueble ofertado deberá conservar un estado normal, como consecuencia del debido uso del mismo y del mero transcurso del tiempo.

5- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de seleccionar, de las ofertas presentadas, el inmueble que por sus características generales cumpla adecuadamente con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y los Criterios de Evaluación que se detallan a continuación.

De considerarlo necesario, la Sección Arquitectura de la Procuración General de la Nación podrá solicitar y el oferente deberá suministrar, información o documentación adicional correspondiente al inmueble (como planos, fotos, etc.) a fin de evaluar la conveniencia de los inmuebles ofertados.

La Procuración General de la Nación evaluará las ventajas de cada inmueble ofertado. Además del importe de su alquiler, analizará la adaptabilidad y practicidad que el mismo tenga para los fines que se lo solicita. Para ello se tendrá en cuenta, entre otros aspectos: su ubicación, calidad constructiva, estado de conservación, tamaño y comodidades, y las obras de mejoras necesarias a efectuar en el mismo, teniendo en cuenta las siguientes preferencias:

DE LA UBICACIÓN:

- Inmueble que se encuentre más cercano a la Sede de la Procuración General de la Nación sita en Avenida de Mayo N° 760 / Hipólito Yrigoyen N° 765, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

- El no tener que efectuar obras de mejoras significativas en el inmueble ofertado.
- Inmueble que contenga la mayor cantidad de sus locales con iluminación y ventilación natural.
- La cantidad de artefactos sanitarios instalados de acuerdo a las necesidades contempladas en el Código de Edificación de la CABA.
- En caso de contar el edificio continente con más de una planta se priorizará la existencia de un ascensor.
- En caso de contar el edificio con alternativas de plantas, se priorizará la selección de una unidad funcional que ocupe la totalidad de un piso.

DE LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:

- **De la Estructura:** que cuente con una sobrecarga mínima admisible acorde con el destino para el cual el inmueble es ofrecido.
- **De los Muros y cerramientos exteriores:** que no presenten fisuras ni grietas, con todos sus componentes constructivos íntegros, sin manifestaciones de deterioro o ruina.
- **De los Tabiques y muros interiores:** que sean de ladrillos revocados en ambas caras, con terminación de enlucido de yeso o a la cal fina, admitiéndose también de placas de roca de yeso y estructura metálica o ladrillos de yeso o mamparas divisorias de oficinas de madera o mixtas.
- **De las Carpinterías internas y externas:** que sean acordes a la categoría de los locales, y que se encuentren en buen estado de conservación y funcionamiento

- **De las Cubiertas:** que los materiales componentes de las mismas (por ejemplo: tejas, chapas, baldosas, membranas hidrófugas, etc). se encuentren en buen estado de conservación y sin roturas aparentes.

DE LAS INSTALACIONES

- Que las instalaciones cumplan con la totalidad de las reglamentaciones vigentes.
- **Gas:** que en caso de contar con dicha instalación, deberá estar completa y de acuerdo a su fin. Que todos los artefactos o bocas de alimentación cuenten con su correspondiente llave de paso, debiendo los locales donde funcionen los mismos, contar con su respectiva ventilación reglamentaria.
- **Sanitaria e incendio:** que el inmueble cuente con provisión de agua de red y cloaca conectada a red domiciliaria e instalación contra incendio. Que la totalidad de las instalaciones sanitarias y contra incendio se encuentren en condiciones de pleno funcionamiento, sin averías, pérdidas, obstrucciones, filtraciones, materiales o componentes faltantes, señales de deterioro y/o vetustez etc., limpias y en condiciones de uso.
- **Eléctrica:** que dicha instalación sea fija, sin derivaciones exteriores, en cañería amurada, con conductores normalizados y de secciones adecuadas, con elementos de conexión y efectos correspondientes. Asimismo que los tableros estén amurados, sean herméticos, con tapa y contratapa, con interruptores y protecciones en buen estado de conservación y tecnología actualizada, y que la capacidad de carga se encuentre acorde a la superficie solicitada y al uso que se destine al inmueble.

NOTA: SE VALORARÁ ASIMISMO, LA ENTREGA DE COPIAS DE PLANOS MUNICIPALES ACTUALIZADOS, DE MENSURA Y TODA OTRA INFORMACIÓN QUE PUDIERA SER DE UTILIDAD A LA HORA DE EVALUAR LAS OFERTAS.

EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR VISITAS A EFECTOS DE CORROBORAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA Y EMITIR EL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO.

PLANILLA ANEXA I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

Al momento de cotizar, el/los oferente/s de la/s propiedad/es el deberán presentar:

- a) Declaración Jurada según **PLANILLA ANEXA II** adjunta, debidamente **firmada** y completados todos los datos solicitados;
- b) Copia del Plano de la propiedad, en su defecto plano esquemático con medidas de la/s planta/s del inmueble;
- c) Fotos de la fachada, de las áreas de trabajo, sanitarios y cocina;
- d) En caso de ser el propietario una persona jurídica se deberá adjuntar: Contrato social, estatuto o matrícula de comerciante (según corresponda) y documentación que permita verificar que el firmante del contrato se encuentra legalmente autorizado para suscribirlo (Poder con facultades suficientes, Acta de Asamblea, Acta de Directorio con distribución de cargos, ambas actualizadas, o equivalentes según el tipo societario);
- e) En caso de que la oferta sea presentada por una inmobiliaria será necesario contar con la documentación conforme lo dispuesto en el art.37 de la Ley 20.266 - en el orden nacional al Régimen Legal de Martilleros y Corredores.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS OFERENTES COMO PASO PREVIO A LA PREADJUDICACIÓN

- a) Copia certificada del título de propiedad completo / de la escritura de compra venta del inmueble ofertado;
- b) Constancia de inscripción en la AFIP;
- c) Original o copia certificada del informe de dominio actualizado del inmueble ofrecido, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Jurisdiccional correspondiente;
- d) Copia del Reglamento de Copropiedad;

De considerarlo necesario la Procuración General de la Nación podrá solicitar, y el oferente deberá suministrar, **información o documentación adicional** correspondiente al inmueble a fin de confeccionar el informe técnico correspondiente.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS PREADJUDICATARIOS

En caso **de resultar preadjudicado**, el posible locador deberá presentar:

- **Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.**

(COMPLETAR EN TODOS LOS CAMPOS CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE O A MAQUINA)

PLANILLA ANEXA II

**DECLARACIÓN JURADA
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Datos del/los Propietario/ Administrador/ Apoderado/ Persona legalmente autorizada/

Nombre y Apellido o Razón Social:.....

CUIT N°:.....

Domicilio:

Teléfono y Email:

(Completar sólo si interviene una inmobiliaria en la presentación de la oferta)

Datos de la inmobiliaria interviniente

Nombre y Apellido o Razón Social:.....

CUIT N°:.....

Domicilio:

Teléfono y Email:

OFERTA (COMPLETAR EN LETRA Y NÚMEROS)

La presente oferta por el inmueble cuyos datos se consignan en el ANEXO III importa un canon locativo mensual de PESOS _____ (\$_____)

Comisión inmobiliaria a adicionar (en caso de corresponder) PESOS _____ (\$_____)

DATOS DEL INMUEBLE OFERTADO

UBICACIÓN:

Calle _____ N° _____ Piso: _____ Dpto: _____

El inmueble está ubicado entre las calles _____

Localidad: _____ Provincia: _____

TITULAR/ES DEL DOMINIO:

SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: SI NO

(Indicar lo que corresponda)

CONFORMIDAD AL MODELO DE CONTRATO:

Por medio de la presente se presta conformidad con las cláusulas incluidas en el modelo de contrato que se adjunta como Anexo III

Firma y aclaración del oferente

(En caso de intervención de una inmobiliaria, deberá firmar en carácter de oferente)

DECLARACIÓN JURADA

ESTADO DEL INMUEBLE:

Se deja constancia del buen funcionamiento de las instalaciones del inmueble y del cumplimiento con la totalidad de las reglamentaciones vigentes.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

La presente oferta se mantiene por el término de SESENTA (60) hábiles días a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de treinta (30) días hábiles cada uno, salvo notificación expresa del oferente con cinco (5) días de antelación al vencimiento.

La Formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación del Pliego Bases y Cláusulas Particulares, Anexos y especificaciones técnicas

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario y la oferta adjunta, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación de acuerdo a lo estipulado en el P.B.C como así también que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional tanto para personas físicas como jurídicas.

Asimismo me comprometo a suministrar a la Procuración General de la Nación toda la información y/o documentación adicional que sea necesaria a fin de completar el análisis pormenorizado de mi propuesta y confeccionar el informe técnico correspondiente

Firma y aclaración del oferente

(En caso de intervención de una inmobiliaria, deberá firmar en carácter de oferente)

ANEXO III - MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, por una parte, el señor _____ -D.N.I. N°: _____, en representación de la Procuración General de la Nación, de conformidad con lo actuado en el Expediente N° _____/ __.en adelante el LOCATARIO y por otra parte, el señor _____ D.N.I. N°: _____, en su carácter de _____ del inmueble, en adelante el LOCADOR, han convenido en celebrar el siguiente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El LOCADOR cede en locación al LOCATARIO, el inmueble de su propiedad sito en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, para destino de los Ministerios Públicos del asiento, por el término de tres (3) años, contados a partir del día _____ de _____ del año _____. Ambas partes de mutuo acuerdo podrán ejercer, la opción de prórroga del presente contrato, hasta un plazo de tres años más.-----

SEGUNDA: Se fija como valor locativo del inmueble la suma de PESOS _____ (\$ _____) mensuales, que se abonarán por mes vencido del 1º al 10 de cada mes. Se conviene que el precio de la locación es por tiempo efectivo de ocupación. Los intereses por mora en el pago se calcularán a la tasa del 5% anual vencido sobre saldos ajustados. Los plazos para el cálculo se contarán en días corridos. -----

TERCERA: Serán por cuenta del LOCADOR el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de cualquier naturaleza, existentes o a crearse, salvo aquellos que obedecieran al uso que al inmueble le diera el LOCATARIO y se facturen en virtud de los consumos y la parte proporcional de los gastos comunes del edificio.-----

CUARTA: Queda prohibido al LOCATARIO la cesión de este contrato, así como subalquilar en todo o en parte el bien locado.-----

QUINTA: El LOCATARIO, previa conformidad por escrito del LOCADOR podrá efectuar en el inmueble que se contrata y durante la vigencia del mismo, las modificaciones que resulten indispensables para adecuarlo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de devolverlo a su anterior estado en ocasión de desocuparlo. Sin perjuicio de ello el inmueble será devuelto en el estado de conservación en que se encontraba al momento de su ocupación, sin responsabilidades por parte del LOCATARIO, respecto al deterioro que pudiera haberse ocasionado como consecuencia del transcurso del tiempo y del normal uso que el LOCATARIO le haya dado al mismo.-----

SEXTA: El contrato podrá ser rescindido de hecho y sin lugar a indemnización alguna por parte del LOCATARIO en cualquier momento, debiéndose comunicar al LOCADOR con una anticipación no inferior a treinta (30) días.-----

SEPTIMA: Los gastos del sellado del presente contrato serán asumidos por el LOCADOR en su parte proporcional, -si le correspondieren-, habida cuenta que el LOCATARIO se encuentra exenta del pago de tal impuesto.-----

OCTAVA: El alquiler pactado deberá ser pagado, mediante transferencia bancaria. A tal fin, el LOCADOR toma conocimiento de que el LOCATARIO enviará la Orden de Pago a la autoridad económica, debiendo para ello contar con el alta de beneficiario de estilo. El LOCADOR deberá hacer llegar todos los meses, al LOCATARIO, la factura o recibo correspondiente a dichos pagos, de acuerdo a las normas impositivas vigentes. La no presentación de dicha factura o recibo dará lugar a la suspensión del pago del mes siguiente y sucesivos, hasta tanto se concrete la presentación de la misma. En tal caso la falta de pago dentro del plazo convenido, no generará, la obligación de pago por mora, ni indemnización alguna, por parte del LOCATARIO.-----

NOVENA: Para los efectos judiciales o extrajudiciales los firmantes constituyen los siguientes domicilios legales, en los que serán válidas, todas las notificaciones y diligencias que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos: -----

EL LOCADOR: _____

El LOCATARIO: En Av. de Mayo 760, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-----

Para cualquier divergencia derivada del presente las partes convienen y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero.--

En prueba de conformidad a lo estipulado en el presente se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

ANEXO IV – MODELO DE ACTA DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE (*)

En la ciudad de _____, al momento de firmarse el contrato de locación del inmueble sito en la calle _____, se constituyen por una parte el LOCADOR _____, DNI N° _____, en su carácter de propietario del inmueble y por la otra el LOCATARIO _____, DNI N° _____, en representación de la Procuración General de la Nación, se procede a labrar la presente con el objeto de dejar constancia de la ocupación del inmueble _____ citado, _____ donde _____ funcionará _____ la _____.

Con relación al estado del inmueble se recibe en buen estado de conservación, no efectuándose observación alguna. Asimismo, se acompaña a la presente, el correspondiente inventario de los bienes muebles, instalaciones y accesorios existentes, a efectos de corroborar su existencia y el estado de los mismos. -----

Previa lectura y ratificación se firman a continuación 3 (tres) ejemplares del presente, y se entregan a las partes quienes los reciben. -----

(*) El presente Anexo oficia como modelo ilustrativo, a fin de determinar los contenidos mínimos del Acta de Ocupación del inmueble correspondiente.

(COMPLETAR EN TODOS LOS CAMPOS CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE O A MAQUINA)

PLANILLA ANEXA V
CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRONICO

Procedimiento de selección

Tipo: Licitación Pública

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

N°:

Ejercicio: 2014

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que constituyo domicilio especial en la calle.....N°....., piso....., departamento..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal.....; teléfono y la siguiente dirección de correo electrónico:.....donde serán válidas todas las notificaciones que se me cursen.-----

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha: